



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

Aguascalientes, Ags., a los quince días de septiembre del año dos mil diecisiete. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3 fracción IX, 12 fracción II, 39, 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la “**Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia requerido por Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, requeridos por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por medio de una adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requiere la “**Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia**”, requerido por Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: “**SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.**”
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000025/2017** del sistema SIIF, por parte de Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, por un monto total de **\$9'443,792.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, señalando que el monto total adjudicado para dicha contratación, es la cantidad de **\$4'369,596.02 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la “**Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia**” requerido por Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requeridos por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

La requisición número RS/000025/2017 del sistema SIIF se presenta a continuación:

		GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		MÓDULO DE ADQUISICIONES			
				Requisición 25 :RS/0000025/2017			
				REQUISICIÓN MULTIANUAL			
19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA				
1904	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES	Elaboración	mar 17/01/2017	11:29:48			
190402	DIRECCION DE OPERACIONES	Autorización Presupuestal	lun 27/02/2017	8:57:20			
Origen del Recurso	GA						
Tipo de Procedimiento	LITICACIÓN PÚBLICA						
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	338010002	SERVICIO	\$211,200.00	\$211,200.00	\$33,792.00	\$244,992.00	
	Descripción						
	SERVICIO DE VIGILANCIA						
	SERVICIO DE VIGILANCIA EN COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.						
	SERVICIO DE VIGILANCIA CON 2 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CALLE COLON 130, ZONA CENTRO.						
	1.00						180103-01300-33801-1-101
2	338010002	SERVICIO	\$633,600.00	\$633,600.00	\$101,376.00	\$734,976.00	
	Descripción						
	SERVICIO DE VIGILANCIA						
	SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.						
	SERVICIO DE VIGILANCIA CON 2 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA.						
	DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:						
	2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: OFICINAS CENTRALES EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1509.						
	2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: ESTACIONAMIENTO OFICIAL VEHICULAR EN CALLE POPOCATEPÉL SIN NÚMERO, INFONAVIT LOS VOLCANES.						
	2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: UNIDAD ESTRÁTÉGICA DE MAQUINARIA PESADA EN CARRETERA A SAN JOSÉ DE LA ORDEN KM1, JALBOTAME, AGUASCALIENTES.						
	1.00						160102-03287-33801-1-101
3	338010002	SERVICIO	\$2,547,600.00	\$2,547,600.00	\$407,618.00	\$2,955,216.00	
	Descripción						
	SERVICIO DE VIGILANCIA						
	SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.						
	SERVICIO DE VIGILANCIA CON 24 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA.						
	DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:						
	1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: EDIFICIO CENTRAL, PUERTA PRINCIPAL EN BOULEVARD JOSE MA. CHAVEZ 3202, CIUDAD INDUSTRIAL.						
	2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: EDIFICIO CENTRAL, ESTACIONAMIENTO EN BOULEVARD JOSE MA. CHAVEZ 3202, CIUDAD INDUSTRIAL.						
	1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: EDIFICIO CENTRAL, ESTACIONAMIENTO EXTERNO EN BOULEVARD JOSE MA. CHAVEZ 3202, CIUDAD INDUSTRIAL.						
	1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: CALLE SERAPÍO FIGUEROA 223, COLONIA LIBERAL, MUNICIPIO DE CALVILLO.						
	2 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN PROLONGACIÓN ESTEBAN CASTORENA SIN NÚMERO A UN COSTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MUNICIPIO DE COSO.						
	2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN AVENIDA LA SALUD 302, ESQUINA CATEDRATICOS, EN GUADALUPE PERALTA, AGUASCALIENTES.						
	2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN CALLE MATAMOROS 704, ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.						
	2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN CALLE ANGELA PERALTA 228, ESQUINA MARGARITA MÁZA DE JUAREZ, EN MUJERES ILUSTRES, AGUASCALIENTES.						
	1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: CBDS EN CALLE DIEGO FLORES 126, FRACCIONAMIENTO SOLAR DE JONACATIQUE, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.						
	2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN CALLE PEDRO PARGA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO TROJES DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA.						
	2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS.						
	1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: CBDS EN AVENIDA MÉXICO ESQUINA VENEZUELA, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE BUENAVISTA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS.						
	2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN AVENIDA 12 DE DICIEMBRE SIN NÚMERO, UNIDAD DEPORTIVA OTTO GRANADOS ROLDÁN, MUNICIPIO DE TEPEZALA.						
	2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN CALLE ESTRELLA POLAR SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO GOMEZ PORTUGAL.						

add\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 4  
27/feb/2017



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-16-A-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-OFMA-17

AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 25 :RS/0000025/2017

## REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES		
190402	DIRECCION DE OPERACIONES		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	mar 17/01/2017 11:29:48
Tipo de Procedimiento	LITICACIÓN PÚBLICA	Autorización Presupuestal	lun 27/02/2017 8:57:20

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: COMEDOR DE RINCON DE ROMOS EN CALLE LA PEDRERA ESQUINA NICOLAS BRAVO, MUNICIPIO RINCON DE ROMOS.

1.00 \$2,547,600.00 \$2,547,600.00 \$407,616.00 \$2,955,216.00 140601-05920-33801-1-101

4

338010002 1 SERVICIO \$319,000.00 \$319,000.00 \$51,040.00 \$370,040.00

Descripción

SERVICIO DE VIGILANCIA

SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA DE FINANZAS DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.

SERVICIO DE VIGILANCIA CON 3 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA.

DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: ESTACIONAMIENTO EN CALLE 1810, COLONIA DEL TRABAJO.

2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: MÓDULO VEHICULOS EXTRANJEROS EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS 602 ESQUINA RIO RHIN.

1.00 \$319,000.00 \$319,000.00 \$51,040.00 \$370,040.00 080107-05109-33801-1-101

5

338010002 1 SERVICIO \$530,200.00 \$530,200.00 \$84,832.00 \$615,032.00

Descripción

SERVICIO DE VIGILANCIA

SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA DE LA JUVENTUD DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.

SERVICIO DE VIGILANCIA CON 5 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA.

4 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: ENTRADA PRINCIPAL Y ENTRADA DE ESTACIONAMIENTO Y RONDINES EN EL INMUEBLE PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO JESÚS GÓMEZ PORTUGAL.

1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: ENTRADA PRINCIPAL Y ENTRADA DEL ESTACIONAMIENTO, ASÍ COMO RONDINES EN EL INMUEBLE PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO JESÚS GÓMEZ PORTUGAL.

1.00 \$530,200.00 \$530,200.00 \$84,832.00 \$615,032.00 210201-03436-33801-1-101

6

338010002 1 SERVICIO \$211,200.00 \$211,200.00 \$33,792.00 \$244,992.00

Descripción

SERVICIO DE VIGILANCIA

SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.

SERVICIO DE VIGILANCIA CON 2 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA.

EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 609 BARRIO DEL ENCINO.

1.00 \$211,200.00 \$211,200.00 \$33,792.00 \$244,992.00 060101-03081-33801-1-101

7

338010002 1 SERVICIO \$304,800.00 \$304,800.00 \$48,768.00 \$353,568.00

Descripción

SERVICIO DE VIGILANCIA

SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.

SERVICIO DE VIGILANCIA CON 3 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA.

DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: ESTACIONAMIENTO DE LA SEGUOT EN CALLE COLÓN 110, ZONA CENTRO.

1 ELEMENTO EN UN SERVICIO DE 8 HORAS EN DOMICILIO: ESTACIONAMIENTO DE LA SEGUOT EN CALLE COLÓN 110, ZONA CENTRO.

1.00 \$304,800.00 \$304,800.00 \$48,768.00 \$353,568.00 130206-03586-33801-1-101

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 2 de 4

27/feb/2017

M

Página 3 de 31



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-16-A-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-OFMA-17

AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 25 :RS/0000025/2017

## REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES		
190402	DIRECCION DE OPERACIONES		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
6							

33801002	1	SERVICIO	\$2,431,000.00	\$2,431,000.00	\$388,960.00	\$2,819,960.00	120103-00899-33801-1-101
<b>Descripción</b>							
SERVICIO DE VIGILANCIA							
SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.							
SERVICIO DE VIGILANCIA CON 2 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA.							
DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:							
2 SERVICIOS CON 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: BOULEVARD JOSE MA. CHAVEZ 1917.							
3 SERVICIOS CON 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: EL CEDAZO EN AVENIDA AGUASCALIENTES SIN NÚMERO ESQUINA PASEO DE OJOCALIENTE, INFONAVI MORALES.							
3 SERVICIOS CON 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CEAR RODOLFO LANDEROS GALLEGOS EN BOULEVARD JOSE MA. CHAVEZ SIN NÚMERO.							
2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN CARRETERA LA PROVIDENCIA A LUIS MOYA KM 10.5, EN MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA.							
1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN CARRETERA LA PROVIDENCIA A LUIS MOYA KM 10.5, EN MUNICIPIO DE PABELLÓN ARTEAGA.							
2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: ESTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.							
2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN CARRETERA AGUASCALIENTES CALVILLE KM 39.5, EN MUNICIPIO DE CALVILLE.							

7							
33801002	1	SERVICIO	\$741,400.00	\$741,400.00	\$118,624.00	\$860,024.00	
<b>Descripción</b>							
SERVICIO DE VIGILANCIA							
SERVICIO DE VIGILANCIA EN OFICIALIA MAYOR DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.							
SERVICIO DE VIGILANCIA CON 7 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA.							
DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:							
1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: OFICINAS CENTRALES EN AVENIDA CONVENCIÓN ORIENTE 104, COLONIA DEL TRABAJO.							
2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ EN AVENIDA LÓPEZ MATEOS 1489 ORIENTE, COLONIA VOLCANES.							
2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: TALLERES GRÁFICOS EN JOSÉ BARBA ALONSO 213, COLONIA INDUSTRIAL.							
2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS, CALLE COLON SIN NÚMERO ZONA CENTRO.							

10							
33801002	1	SERVICIO	\$211,200.00	\$211,200.00	\$33,792.00	\$244,992.00	030501-03426-33801-1-101
<b>Descripción</b>							
SERVICIO DE VIGILANCIA							
SERVICIO DE VIGILANCIA EN DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.							
SERVICIO DE VIGILANCIA CON 2 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA.							
EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: PUERTA DE ACCESO A BODEGA DE SONIDO Y EVENTOS PÚBLICOS EN AVENIDA MAHATMA GANDHI 346, COLONIA AGRICULTURA, AGS.							

1.00	\$211,200.00	\$211,200.00	\$33,792.00	\$244,992.00	Total \$9,443,792.00
------	--------------	--------------	-------------	--------------	----------------------

Justificación de la Requisición:

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 3 de 4  
27/feb/2017

Página 4 de 31



OFMA

OFICIALÍA MAYOR



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 25 :RS/0000025/2017

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES	Estatus	AUTORIZADA	
				Fecha	Hora
1904		DIRECCION DE OPERACIONES	Elaboración	mar 17/01/2017	11:29.48
190402		GA	Autorización Presupuestal	lun 27/02/2017	8:57.20

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

CONTRATACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL POR 12 MESES PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DEL 2018. PARA EL 2017 LA CANTIDAD GOLBAL DE \$7,082,844.00 Y PARA EL AÑO 2018 LA CANTIDAD GLOBAL DE \$2,360,948.00.

Lugar de Entrega:

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA DE LA CONVENTION ORIENTE NO. 104 TERCER PISO DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HORAS.

Responsable de Recepción:L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO COMISIONADO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO.

Teléfono:9102500 EST5080

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 4 de 4  
27/feb/2017

Página 5 de 31



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-16-A-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-OFMA-17

3. Se adjunta a la requisición número RS/0000025/2017 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Oficio número **DGSI/0168-A/2017** de fecha 15 septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el LAE. Rodolfo Esquivel Cañedo, Director General Administrativo y Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales.
3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha 15 de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Director General de Servicios Integrales y Comisionado de la Dirección General Administrativa de la Oficialía Mayor.
4. Investigación de Mercado
5. Cotización de los proveedores "**SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**"

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial			
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado			
FECHA DE ELABORACIÓN:	27 de febrero de 2017		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	25/2017		
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA		
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	OFICIALIA MAYOR		
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATALES		
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:	si ( <input checked="" type="checkbox"/> ) no aplica ( <input type="checkbox"/> )		
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENIAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	GOBIERNO DEL ESTADO	SERVICIO NECESARIO PARA MANTENER RESGUARDADAS Y SEGURAS LAS INSTALACIONES DE LAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS CONTENIDOS DE ABRIL DE 2017 A MARZO DEL 2018	\$ 9,443,792.00
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA	LIC. ERNESTO RUIZ VELAZCO DE LIRA	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-16-A-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-OFMA-17

2. Solicitud de contratación del Servicio de vigilancia de fecha quince de septiembre del dos mil diecisiete por el periodo del 15 de septiembre del 2017 al 31 de marzo del 2018, firmado por el LAE. Rodolfo Esquivel Cañedo, Director General Administrativo y Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGS.

Dirección General.: Servicios Integrales

Oficio Núm: DGSI/0168-A/2017.

Asunto: Solicitud de contrato

Aguascalientes, Ags., 15 de Septiembre de 2017.

Derivado de la resolución No. OFMA.05/0861/2017 de revisión del contrato No. 008/2017-LITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS celebrado con el proveedor Giovanni Fabela Ontiveros.

Por medio del presente me permito solicitar gire sus instrucciones a fin de que se realice el procedimiento de contratación del servicio de vigilancia por el periodo comprendido del 15 de septiembre del 2017 al 31 de marzo del 2018, de acuerdo a lo establecido en la fracción II y V del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y COMISIONADO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES

c.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza.- Oficial Mayor de Gobierno del Estado.  
Lic. Pedro González Reyes.- Director General Jurídico de la Oficialía Mayor  
Archivo

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104, PISO 4  
COLONIA DEL TRABAJO, C.P.20180

(449) 910 25 00  
EXT. 5150

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-16-A-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-OFMA-17

3. Justificación de Solicitud de Contratación del Servicio de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Oficial Mayor del Gobierno del Estado y el Director General Administrativo y Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales.

Aguascalientes, Ags., a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 15 fracción XIV, 16, 24 fracción XII y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º, 9º, 12 fracciones I, II, XIII, XIX, XXIV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, así como las conferidas a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 5º fracción V y 32 fracciones VIII y IX del referido Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, y a la Dirección General Administrativa según lo dispuesto por el artículo 5º fracción VI del multicitado reglamento, así como el artículo 4º párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Oficialía Mayor es la encargada de determinar los servicios de uso generalizado que se contratarán de forma consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de servicios, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para realizar la contratación consolidada del servicio de seguridad y vigilancia requerido por la Dirección General de Servicios Integrales para diversas Dependencias de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, a través de adjudicación Directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lo anterior se solicita en cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Oficialía Mayor, en específico a las Direcciones Generales Administrativa y de Servicios Integrales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción XIV y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 3º fracción XI, 5º fracciones V y VI, 12 fracciones I, II, 19 y 32 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, así como el artículo 4º párrafo segundo y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Preceptos legales que a la letra dicen:



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

## LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

XIV. Oficialía Mayor;

..."

"ARTÍCULO 16.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con subsecretarios, coordinadores generales, directores generales, coordinadores, directores, subdirectores, jefes y subjefes de departamento, oficina, sección y mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

..."

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR

"Artículo 3º. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

XI.- Servicios Generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diesel, gasolina y gas), seguros y fianzas, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza y servicio de fotocopiado.

..."

"Artículo 5º. Para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen, la Oficialía contará con las siguientes Unidades Administrativas:

V. Dirección General de Servicios Integrales.

VI. Dirección General Administrativa

..."

2





OFMA

OFICIALÍA MAYOR

"Artículo 12.- El Oficial Mayor tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los reglamentos, decretos u otras disposiciones legales, contando entre otras, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración de bienes, productos, servicios y capital humano que requieran las Dependencias y Entidades, en el desarrollo de las funciones encomendadas.

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas.

"Artículo 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde

VIII. Proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de servicios generales, así como de conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles;

IX. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios generales;

## LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

"Artículo 4º.-

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Oficialía Mayor no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

"Artículo 11.- La Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante lo anterior, la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

3



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

De lo anterior se entiende que es facultad de esta Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Servicios Integrales, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de **servicios generales** de la Administración Pública Estatal, así como proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de servicios generales y coordinarlas en los procedimientos de contratación de dichos servicios. Entendiéndose como servicios generales, los servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diesel, gasolina y gas), seguros y fianzas, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, **vigilancia**, limpieza y servicio de fotocopiado.

Siendo responsabilidad del Director General Administrativo el inicio de los procesos correspondientes, darles seguimiento, recibir los servicios solicitados, así como dar trámite al pago; es decir a la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como verificar que sus operaciones se apeguen a los lineamientos y normatividad aplicables.

**2. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	1	SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. SERVICIO DE VIGILANCIA CON 24 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: EDIFICIO CENTRAL, PUERTA PRINCIPAL EN BOULEVARD JOSÉ MA. CHÁVEZ 3202, CIUDAD INDUSTRIAL. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: EDIFICIO CENTRAL, ESTACIONAMIENTO EN BOULEVARD JOSÉ MA. CHÁVEZ 3202, CIUDAD INDUSTRIAL. 1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: EDIFICIO CENTRAL, ESTACIONAMIENTO EXTERNO EN BOULEVARD JOSÉ MA. CHÁVEZ 3202, CIUDAD INDUSTRIAL. 1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: CALLE SERAPIO FIGUEROA 223, COLONIA LIBERAL, MUNICIPIO DE CALVILLO. 2 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN PROLONGACIÓN ESTEBAN CASTORENA SIN NÚMERO A UN COSTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MUNICIPIO DE COSIO. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN AVENIDA LA SALUD 302, ESQUINA CATEDRÁTICOS. EN GUADALUPE PERALTA, AGUASCALIENTES. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN CALLE MATAMOROS 704, ZONA CENTRO. MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN CALLE ÁNGELA PERALTA 228, ESQUINA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ. EN MUJERES ILUSTRES, AGUASCALIENTES. 1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: CBDS EN CALLE DIEGO FLORES 126, FRACCIONAMIENTO SOLAR DE JONACATIQUE. MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN CALLE PEDRO PARGA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO TROJES DE SAN PEDRO. MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN FRACCIONAMIENTO



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

			HACIENDAS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN. MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS. 1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: CBDS EN AVENIDA MÉXICO ESQUINA VENEZUELA, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE BUENAVISTA. MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN AVENIDA 12 DE DICIEMBRE SIN NÚMERO, UNIDAD DEPORTIVA OTTO GRANADOS ROLDÁN. MUNICIPIO DE TEPEZALÁ. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CBDS EN CALLE ESTRELLA POLAR SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL. 1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: COMEDOR DE RINCÓN DE ROMOS EN CALLE LA PEDRERA ESQUINA NICOLÁS BRAVO. MUNICIPIO RINCÓN DE ROMOS.
2	1		SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA DE FINANZAS DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. SERVICIO DE VIGILANCIA CON 3 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: ESTACIONAMIENTO EN CALLE 1810, COLONIA DEL TRABAJO. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: MÓDULO VEHICULOS EXTRANJEROS EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS 602 ESQUINA RIO RHIN.
3	1		SERVICIO DE VIGILANCIA EN DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. SERVICIO DE VIGILANCIA CON 2 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA. EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: PUERTA DE ACCESO A BODEGA DE SONIDO Y EVENTOS PÚBLICOS EN AVENIDA MAHATMA GANDHI 346, COLONIA AGRICULTURA, AGS.
4	1		SERVICIO DE VIGILANCIA EN COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. SERVICIO DE VIGILANCIA CON 2 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CALLE COLON 130, ZONA CENTRO.
5	1		SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. SERVICIO DE VIGILANCIA CON 2 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA. EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 609 BARRIO DEL ENCINO.
6	1		SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA DE LA JUVENTUD DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. SERVICIO DE VIGILANCIA CON 5 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA. 4 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: ENTRADA PRINCIPAL Y ENTRADA DE ESTACIONAMIENTO Y RONDINES EN EL INMUEBLE PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO JESÚS GÓMEZ PORTUGAL. 1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: ENTRADA PRINCIPAL Y ENTRADA DEL ESTACIONAMIENTO, ASÍ COMO RONDINES EN EL INMUEBLE PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO JESÚS GÓMEZ PORTUGAL.
2	1	1	SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. SERVICIO DE VIGILANCIA CON 3 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: ESTACIONAMIENTO DE LA SEGUOT EN CALLE COLÓN 110, ZONA CENTRO. 1 ELEMENTO EN UN SERVICIO DE 8 HORAS EN DOMICILIO: ESTACIONAMIENTO DE LA



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

## AD-16-A-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-OFMA-17

			SEGUOT EN CALLE COLÓN 110, ZONA CENTRO.
2	1		<p>SERVICIO DE VIGILANCIA EN OFICIALIA MAYOR DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. SERVICIO DE VIGILANCIA CON 7 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: OFICINAS CENTRALES EN AVENIDA CONVENCIÓN ORIENTE 104, COLONIA DEL TRABAJO. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ EN AVENIDA LÓPEZ MATEOS 1498 ORIENTE, COLONIA VOLCANES. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: TALLERES GRÁFICOS EN JOSÉ BARBA ALONSO 213, COLONIA INDUSTRIAL. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS, CALLE COLÓN SIN NÚMERO ZONA CENTRO.</p>
3	1		<p>SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. SERVICIO DE VIGILANCIA CON 6 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: OFICINAS CENTRALES EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1509. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: ESTACIONAMIENTO OFICIAL VEHICULAR EN CALLE POPOCATEPETL SIN NÚMERO, INFONAVIT LOS VOLCANES. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: UNIDAD ESTRÁTÉGICA DE MAQUINARIA PESADA EN CARRETERA A SAN JOSÉ DE LA ORDEÑA KM1, JALTOMATE, AGUASCALIENTES.</p>
4	1		<p>SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. SERVICIO DE VIGILANCIA CON 23 ELEMENTOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD CON UNIFORME, EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 SERVICIOS CON 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: BOULEVARD JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917. 3 SERVICIOS CON 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: EL CEDAZO EN AVENIDA AGUASCALIENTES SIN NÚMERO ESQUINA PASEO DE OJOCALIENTE, INFONAVIT MORELOS. 3 SERVICIOS CON 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: CEAR RODOLFO LANDEROS GALLEGOS EN BOULEVARD JOSÉ MA. CHÁVEZ SIN NÚMERO. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 24X24, EN DOMICILIO: ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN CARRETERA LA PROVIDENCIA A LUIS MOYA KM 10.5, EN MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA. 1 ELEMENTO EN UN HORARIO DE 12X12, EN DOMICILIO: ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN CARRETERA LA PROVIDENCIA A LUIS MOYA KM 10.5, EN MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO 24X24, EN DOMICILIO: ESTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO. 2 ELEMENTOS EN UN HORARIO 24X24, EN DOMICILIO: ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN CARRETERA AGUASCALIENTES CALVILLO KM 39.5, EN MUNICIPIO DE CALVILLO.</p>



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

### 3. TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**Tiempo de Prestación:** La cobertura para el servicio solicitado de Seguridad y Vigilancia será a partir de las 00:00 horas del 16 de septiembre del 2017 hasta las 00:00 horas del 31 de marzo del 2018.

**Lugar de Entrega:** De conformidad con lo establecido en el punto 2 del presente documento.

**Responsable de la Recepción:** L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo en su carácter de Director General de Servicios Integrales y Comisionado de la Dirección General Administrativa de la Oficialía Mayor, en coordinación con cada uno de los Titulares Administrativos de cada uno de los entes requerentes.

Los servicios deberán apegarse a las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N002-2017.

### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Para la presente justificación no se elaboró investigación de mercado, atendiendo a que la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia requeridos, deriva de la rescisión del contrato número 008/2017-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS, y apegándose a lo dispuesto por la fracción II del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, la contratación se pretende adjudicar al proveedor que obtuvo el segundo lugar en el procedimiento de licitación del cual derivó la referida contratación.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente que la contratación de los servicios requeridos se realice sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es decir mediante adjudicación directa conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos legales que a la letra dicen:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*II. Cuando se hubiere rescindido un contrato, en cuyo caso se podrá adjudicar al Proveedor que haya obtenido el segundo o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes, se podrá adjudicar al segundo o ulterior lugar, dentro del referido margen;*

*V. Cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la*



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

*eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;*

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción II del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de lo siguiente:

- 1) La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra con número 25/17, solicitó la contratación de servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- 2) Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 1°, 2 y 3 de marzo del 2017, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2017**.
- 3) El 10 de marzo del 2017 se verificó la junta de aclaraciones del procedimiento aludido en el antecedente que precede; el 14 de marzo del 2017 se llevó a cabo la inscripción y apertura de proposiciones; emitiéndose el 21 de marzo del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
- 4) Previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, la Oficialía Mayor a través de su Dirección General de Adquisiciones, resolvió adjudicar la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia correspondientes a las partidas 1 y 2 del procedimiento de licitación citato, al proveedor Giovanni Fabela Ontiveros, quedando la empresa **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, en segundo lugar.
- 5) En fecha 22 de marzo del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de esta Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el C. Giovanni Fabela Ontiveros el contrato número **008/2017-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS**, mediante el cual se contrataron los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias de Gobierno del Estado, a través de 77 elementos de vigilancia durante el período comprendido del 1° de abril del 2017 al 31 de marzo del 2018.
- 6) En fecha 30 de agosto de 2017, mediante oficio OFMA.05/0795/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Sujeto de la Ley Contratante, notificó al prestador de servicios Giovanni Fabela Ontiveros, el inicio del



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

procedimiento de rescisión respecto del contrato **008/2017-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS.**

- 7) Posteriormente y dentro del término de Ley establecido por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el prestador de servicios Giovanni Fabela Ontiveros, atendió el requerimiento efectuado por esta Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, mediante escrito identificable con número de oficio de control interno 11/09/Rhino/Dir.Gral. de fecha 11 de septiembre de 2017.
- 8) Al efecto en fecha 13 de septiembre de 2017, la Dirección General de Servicios Integrales de esta Oficialía Mayor, a través de su titular y en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió su respectivo Dictamen y determinó la no afectación a los intereses del Gobierno del Estado, en caso de que se resolviera la rescisión administrativa del contrato **008/2017-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS**, atendiendo a que derivado de los múltiples incumplimientos por parte del entonces prestador de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias de Gobierno del Estado, se afectó considerablemente la estabilidad en cuestión de seguridad y vigilancia en los inmuebles de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.
- 9) Derivado de lo anterior mediante oficio número **OFMA.05/0861/2017** de fecha 14 de septiembre del 2017, se notificó al C. Giovanni Fabela Ontiveros, entonces prestador de servicios de seguridad y vigilancia para las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la resolución a su procedimiento administrativo, a través de la cual se determinó la rescisión del referido contrato número **008/2017-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS.**

En virtud de lo antes expuesto y considerando que la contratación de los servicios requeridos, es para dar continuidad a los servicios de seguridad y vigilancia que inicialmente se adjudicaron al C. Giovanni Fabela Ontiveros, cuyo contrato se rescindió mediante oficio número **OFMA.05/0861/2017** de fecha 14 de septiembre del 2017, y toda vez que la empresa **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, fue el proveedor que obtuvo el segundo lugar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2017**, del cual deriva la contratación que nos ocupa, es que se requiere que la contratación de los servicios se realice mediante adjudicación directa con el proveedor **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción II del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En cuanto a la fracción V artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se considera su actualización toda vez que al rescindirse el contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia celebrado con el C. Giovanni Fabela Ontiveros, los inmuebles en los que ubican diversas dependencias de Gobierno del Estado se quedaron sin vigilancia pudiendo ser blanco de la delincuencia organizada, lo que ocasionaría grandes pérdidas al patrimonio del Gobierno del Estado.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

Aunado a lo anterior, es importante señalar que debido a la eventualidad de la rescisión del contrato de seguridad y vigilancia, no se cuenta con el tiempo suficiente para desarrollar un procedimiento de Licitación, por lo que atendiendo a la urgencia y necesidad de contar con personal capacitado para que resguarde los inmuebles del Gobierno del Estado y lo que en ellos se encuentran, es que se requiere que la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia se realice a través de adjudicación directa con el prestador de servicios **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, lo anterior con la finalidad de que dicho proveedor inicie con la prestación de los servicios lo antes posible y así evitar poner en riesgo los inmuebles en que se ubican las oficinas de las Dependencias del Gobierno del Estado y los bienes muebles que en los mismos se resguardan.

**VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN CON LAS EMPRESAS SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V., (SPEAL).**

- Cumplió con todos los requisitos solicitados en Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2017**, quedando en segundo lugar.
- Cuenta con experiencia en el ramo en este tipo de Servicios en el Estado de Aguascalientes.
- Es una empresa que cuenta con la experiencia y presencia a nivel Estatal.
- La propuesta económica presentada por **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, se encuentra dentro del techo presupuestal autorizados para la contratación de los servicios de Seguridad y Vigilancia.

Por lo antes expuesto es que se solicita autorización para realizar la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia con el proveedor **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, mediante adjudicación directa, por actualizarse lo dispuesto por el artículo 63 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**6. MONTO ADJUDICADO PARA ESTA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado y cotizado por el prestador de servicios para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia es por la cantidad de **\$4'369,596.02 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

**Forma de pago:**

Precio fijo durante la vigencia del contrato los pagos se realizarán en moneda nacional dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI, de manera mensual por mes vencido.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Denominación

**Seguridad Privada Empresarial y**

**Asistencia Legal, S.A de C.V.(SPEAL)**

Registro Federal de Contribuyentes: SPE0303245K8

Domicilio calle y número:

**Garabato Núm. 110**

Colonia: La Huerta

Código Postal: 20250

Teléfono: (449) 153 04 07

Delegación o Municipio: Aguascalientes

Entidad Federativa: Aguascalientes

Fax: (449) 153 04 08

Correo electrónico:  
**speal\_speal@hotmail.com**

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: **Número del libro 3, volumen 691 Registro 31**

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: **31 Volumen DCXC1 LIBRO 3**

Fecha: **17 de julio 2007**

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma:

**Lic. José Luis Serna de Lara, Notario Público Núm. 14 Aguascalientes**

Relación de socios en Actas:

**Rosa Ma. Gutiérrez González y %**

**Pedro Antonio Ramos Lupercio**

Descripción del Objeto Social: **Sociedad Anónima**

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:

**Rosa Ma. Gutiérrez González**

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número: **31 Volumen DCXC1 LIBRO 3** Fecha: **17 de julio 2007**

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: **Lic. José Luis Serna de Lara, Notario Público Núm. 14 Aguascalientes**

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: **Número del libro 3, volumen 691 Registro 31**

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el Artículo 134 párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el Artículo 60 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud que nos ocupa que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	El procedimiento de Adjudicación Directa solicitado, otorga la discrecionalidad al ente requirente para la elección del proveedor, a quien se le otorgará la contratación de los servicios de Seguridad y
-----------------	---



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

	Vigilancia. Se cumple con el principio constitucional de economía, en razón de que el proveedor a adjudicar fue el que obtuvo el segundo lugar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número <b>DGAD-LEA-N002-2017</b> , aunado a que la cotización presentada por dicho proveedor no es superior al 10% de la adjudicada originalmente, respetando con ello el objeto inicial de la consolidación de la contratación del servicio, a saber, el obtener el mejor precio para el Gobierno del Estado, el cual se sujeta al presupuesto previsto.
Eficacia	La contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia cumple con el principio constitucional de eficacia, al encontrarse en aptitud de arrojar como resultado de manera pronta y ágil la contratación de dichos servicios con el proveedor <b>Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.</b> , con la certeza de que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos necesarios.
Eficiencia	Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa, lo anterior en virtud de que se requiere contratar de inmediato el servicio de Seguridad y Vigilancia solicitado por la Dirección General de Servicios Integrales para las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para poder asegurar el patrimonio y seguridad de los inmuebles en que se ubican las oficinas del Gobierno del Estado en caso de un incidente.
Imparcialidad	Atendiendo a que la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia requeridos, deriva de la rescisión del contrato número <b>008/2017-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS</b> , el cual se desarrolló a través de un procedimiento licitatorio apegado estrictamente a la normatividad, cuidando la imparcialidad, es que la contratación solicitada se pretende efectuar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es decir se pretende adjudicar al proveedor que obtuvo el segundo lugar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número <b>DGAD-LEA-N002-2017</b> .
Honradez	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-16-A-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-OFMA-17

<b>Transparencia</b>	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/servicios/HoyseCompra">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/servicios/HoyseCompra</a> <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1">http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1</a>
----------------------	---

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES Y  
COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
DE LA OFICIALÍA MAYOR

13



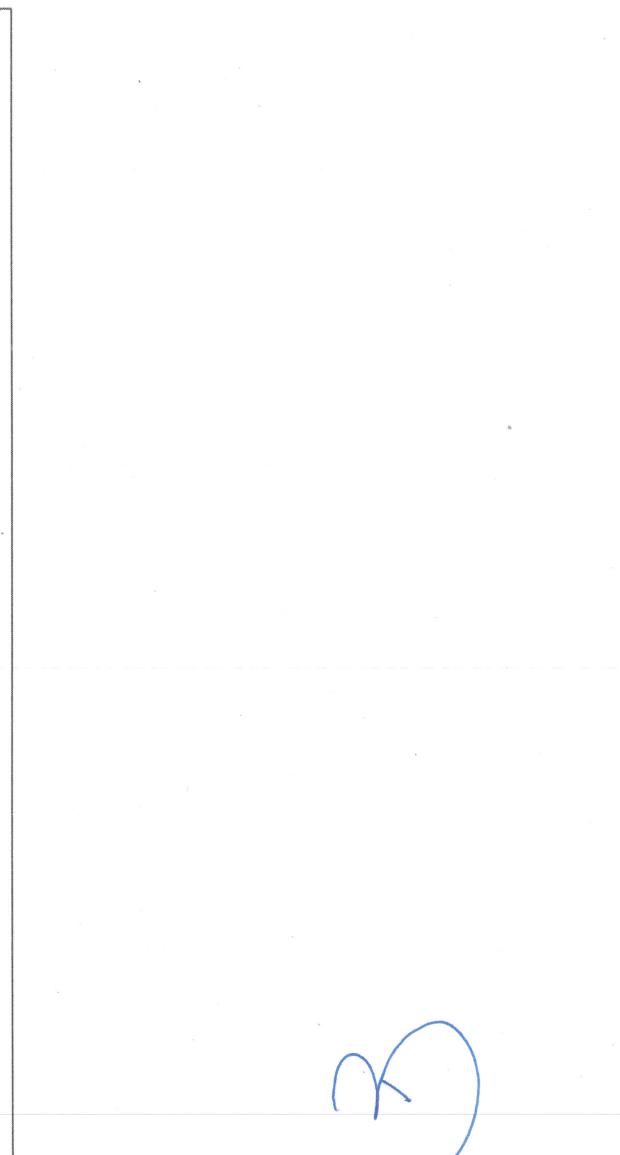
OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-16-A-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-OFMA-17

#### 4. Investigación de Mercado:

Para la presente justificación no se elaboró investigación de mercado, atendiendo a que la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia requeridos, deriva de la rescisión del contrato número **008/2017-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, y apegándose a lo dispuesto por la fracción II del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, la contratación se pretende adjudicar al proveedor que obtuvo el segundo lugar en el procedimiento de licitación del cual derivó la referida contratación.





**OFMA**

OFICIALÍA MAYOR

AD-16-A-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-OFMA-17

5. Cotización de los proveedores "SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V."



**SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, SA. DE C.V.**  
 REG NO SSPE AGS: SSP034-SPE/B IMSS: Y45-24099-10-0 RFC SPE0303245K8  
 REG NO SSPE QRO: SSC/SSP/532 REG NO SSPF: DGSP/177-15/2937

Aguascalientes, Ags., Septiembre 15 2017

**C. LIC. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO**

DIRECTOR DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 PRESENTE

La que suscribe **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto que mi representada **SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S. A. DE C. V.**, mantendrá el costo de \$7,526.26 (Siete mil quinientos veintiséis pesos 26/100 MONEDA NACIONAL) (SIN INCLUIR EL 16% DE IVA) en el costo mensual del elemento de seguridad privada y vigilancia sobre los turnos comprendidos de 8:00 horas; 12 x 12 horas y 24 x 24 horas, respectivamente,

SEFI SECRETARÍA DE FINANZAS	CANTIDAD DE ELEMENTOS	COSTO MENSUAL UNITARIO	COSTO DEL SERVICIO MENSUAL
DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO	2	\$ 7,526.26	\$ 15,052.52
CEPLAP	2	\$ 7,526.26	\$ 15,052.52
SEGGOB	2	\$ 7,526.26	\$ 15,052.52
SEJUVA	5	\$ 7,526.26	\$ 37,631.30
SEFI	3	\$ 7,526.26	\$ 22,578.78
SEBIDESO	24	\$ 7,526.26	\$ 180,630.24
SEGUOT	3	\$ 7,526.26	\$ 22,578.78
OFMA	7	\$ 7,526.26	\$ 52,683.82
SEDRAE	6	\$ 7,526.26	\$ 45,157.56
SMA	23	\$ 7,526.26	\$ 173,103.98
<b>SUBTOTAL DEL SERVICIO MENSUAL</b>			\$ 579,522.00
<b>16 % IVA</b>			\$ 92,723.52
<b>GRAN TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL</b>			\$ 672,245.52

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: AL 31 DE DICIEMBRE 2017 Y DURANTE LAS AMPLIACIONES Y PRORROGAS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO: A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CDFI DEL MES CONCLUIDO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

OFICIALÍA MAYOR	Agradeciendo de antemano su fina deferencia, le reitero Mi más Alta y Distinguida Consideración
DIR. GRAL. DE SERV. INTEGRALES	
15 SEP 2017	PROTESTO LO NECESARIO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN
HORA: 15:05 RECIBE: 10/27/17H	
<b>RECIBIDO</b>	

Rosa María Gutiérrez González  
 REPRESENTANTE LEGAL



GARABATO No 110 FRACC. LA HUERTA  
 AGUASCALIENTES, AGS. CP 20250  
 TEL: (449) 153-0407 y 08  
 speal\_speal@hotmail.com



5 DE MAYO No 175 COL. CENTRO LA CRUZ  
 QUERÉTARO, QRO. CP 76000  
 TEL (442) 214-4459  
 spealqueretaro@gmail.com



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción para la **"Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia"**, requerido por Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y

Lo anterior se solicita en cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Oficialía Mayor, en específico a las Direcciones Generales Administrativa y de Servicios Integrales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción XIV y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 3º fracción XI, 5º fracciones V y VI, 12 fracciones I, II, 19 y 32 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor,

## CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 15 fracción XIV, 16 y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV los artículos 3º fracción XI, 5º fracciones V y VI, 12 fracciones I, II, 19 y 32 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, establecen:

***"ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:***

***XIV. Oficialía Mayor;***

***..."***

***"ARTÍCULO 16.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con subsecretarios, coordinadores generales, directores generales, coordinadores, directores, subdirectores, jefes y subjefes de departamento, oficina, sección y mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."***

***"ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:***

***I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;***

***II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos,***



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

*servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;*

*XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;*

*XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios;*

*..."*

#### **REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR**

*"Artículo 3º. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:*

*XI.- Servicios Generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diesel, gasolina y gas), seguros y fianzas, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza y servicio de fotocopiado.*

*..."*

*"Artículo 5º. Para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen, la Oficialía contará con las siguientes Unidades Administrativas:*

*..."*

**V. Dirección General de Servicios Integrales.**

**VI. Dirección General Administrativa**

*..."*

*"Artículo 12.- El Oficial Mayor tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los reglamentos, decretos u otras disposiciones legales, contando entre otras, con las siguientes:*



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

*I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública*

*Estatal;*

*II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración de bienes, productos, servicios y capital humano que requieran las Dependencias y Entidades, en el desarrollo de las funciones encomendadas.*

...

*“Artículo 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde*

...

*VIII. Proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de servicios generales, así como de conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles;*

*IX. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios generales;*

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/0000025/2017 del sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.

*II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.*

*III. Que de conformidad con lo asentado en la Justificación de fecha 15 septiembre de dos mil diecisiete, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:*

*“...*

Consideramos conveniente que la contratación de los servicios requeridos se realice sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es decir mediante adjudicación directa conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos legales que a la letra dicen:

*M*

*1*

*Q*



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

"**Artículo 63.**- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...  
II. Cuando se hubiere rescindido un contrato, en cuyo caso se podrá adjudicar al Proveedor que haya obtenido el segundo o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes, se podrá adjudicar al segundo o ulterior lugar, dentro del referido margen;

...  
V. Cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

..."

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción II del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de lo siguiente:

- 1) La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra con número 25/17, solicitó la contratación de servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- 2) Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 1°, 2 y 3 de marzo del 2017, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2017**.
- 3) El 10 de marzo del 2017 se verificó la junta de aclaraciones del procedimiento aludido en el antecedente que precede; el 14 de marzo del 2017 se llevó a cabo la inscripción y apertura de proposiciones; emitiéndose el 21 de marzo del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
- 4) Previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, la Oficialía Mayor a través de su Dirección General de Adquisiciones, resolvió adjudicar la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia correspondientes a las partidas 1 y 2 del procedimiento de licitación citato, al proveedor Giovanni Fabela Ontiveros, quedando la empresa **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, en segundo lugar.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

- 5) En fecha 22 de marzo del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de esta Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el C. Giovanni Fabela Ontiveros el contrato número **008/2017-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS**, mediante el cual se contrataron los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias de Gobierno del Estado, a través de 77 elementos de vigilancia durante el período comprendido del 1º de abril del 2017 al 31 de marzo del 2018.
- 6) En fecha 30 de agosto de 2017, mediante oficio OFMA.05/0795/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Sujeto de la Ley Contratante, notificó al prestador de servicios Giovanni Fabela Ontiveros, el inicio del procedimiento de rescisión respecto del contrato **008/2017-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS**.
- 7) Posteriormente y dentro del término de Ley establecido por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el prestador de servicios Giovanni Fabela Ontiveros, atendió el requerimiento efectuado por esta Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, mediante escrito identificable con número de oficio de control interno 11/09/Rhino/Dir.Gral. de fecha 11 de septiembre de 2017.
- 8) Al efecto en fecha 13 de septiembre de 2017, la Dirección General de Servicios Integrales de esta Oficialía Mayor, a través de su titular y en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió su respectivo Dictamen y determinó la no afectación a los intereses del Gobierno del Estado, en caso de que se resolviera la rescisión administrativa del contrato **008/2017-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS**, atendiendo a que derivado de los múltiples incumplimientos por parte del entonces prestador de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias de Gobierno del Estado, se afectó considerablemente la estabilidad en cuestión de seguridad y vigilancia en los inmuebles de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.
- 9) Derivado de lo anterior mediante oficio número **OFMA.05/0861/2017** de fecha 14 de septiembre del 2017, se notificó al C. Giovanni Fabela Ontiveros, entonces prestador de servicios de seguridad y vigilancia para las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la resolución a su procedimiento administrativo, a través de la cual se determinó la rescisión del referido contrato número **008/2017-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS**.

En virtud de lo antes expuesto y considerando que la contratación de los servicios requeridos, es para dar continuidad a los servicios de seguridad y vigilancia que inicialmente se adjudicaron al C. Giovanni Fabela Ontiveros, cuyo contrato se rescindió mediante oficio número **OFMA.05/0861/2017** de fecha 14 de septiembre del 2017, y toda vez que la empresa **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, fue el proveedor que obtuvo el segundo lugar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2017**, del cual deriva la contratación que nos ocupa, es que se requiere que la contratación de los servicios se realice mediante adjudicación directa con el proveedor **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción II del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En cuanto a la fracción V artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se considera su actualización toda vez que al rescindirse el contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia celebrado con el C. Giovanni Fabela Ontiveros, los inmuebles en los que ubican diversas dependencias de Gobierno del Estado se quedaron sin vigilancia pudiendo ser blanco de la delincuencia organizada, lo que ocasionaría grandes pérdidas al patrimonio del Gobierno del Estado.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

Aunado a lo anterior, es importante señalar que debido a la eventualidad de la rescisión del contrato de seguridad y vigilancia, no se cuenta con el tiempo suficiente para desarrollar un procedimiento de Licitación, por lo que atendiendo a la urgencia y necesidad de contar con personal capacitado para que resguarde los inmuebles del Gobierno del Estado y lo que en ellos se encuentran, es que se requiere que la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia se realice a través de adjudicación directa con el prestador de servicios **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, lo anterior con la finalidad de que dicho proveedor inicie con la prestación de los servicios lo antes posible y así evitar poner en riesgo los inmuebles en que se ubican las oficinas de las Dependencias del Gobierno del Estado y los bienes muebles que en los mismos se resguardan.

**VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN CON LAS EMPRESAS SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V., (SPEAL).**

- Cumplió con todos los requisitos solicitados en Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2017**, quedando en segundo lugar.
- Cuenta con experiencia en el ramo en este tipo de Servicios en el Estado de Aguascalientes.
- Es una empresa que cuenta con la experiencia y presencia a nivel Estatal.
- La propuesta económica presentada por **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, se encuentra dentro del techo presupuestal autorizados para la contratación de los servicios de Seguridad y Vigilancia.

Por lo antes expuesto es que se solicita autorización para realizar la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia con el proveedor **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, mediante adjudicación directa, por actualizarse lo dispuesto por el artículo 63 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “**SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.**”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características requeridas por el ente requirente.

V. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por las fracciones II y V del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	El procedimiento de Adjudicación Directa solicitado, otorga la discrecionalidad al ente requirente para la elección del proveedor, a quien se le otorgará la contratación de los servicios de Seguridad y Vigilancia. Se cumple con el principio constitucional de economía, en razón de que el proveedor a adjudicar fue el que obtuvo el segundo lugar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número <b>DGAD-LEA-N002-2017</b> , aunado a que la cotización presentada por dicho proveedor no es superior al 10% de la adjudicada originalmente, respetando con ello el objeto inicial de la consolidación de la contratación del servicio, a saber, el obtener el mejor precio para el Gobierno del Estado, el cual se sujeta al presupuesto previsto.
Eficacia	La contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia cumple con el principio constitucional de eficacia, al encontrarse en aptitud de arrojar como resultado de manera pronta y ágil la contratación de dichos servicios con el proveedor <b>"SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V."</b> , con la certeza de que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos necesarios.
Eficiencia	Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa, lo anterior en virtud de que se requiere contratar de inmediato el servicio de Seguridad y Vigilancia solicitado por la Dirección General de Servicios Integrales para las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para poder asegurar el patrimonio y seguridad de los inmuebles en que se ubican las oficinas del Gobierno del Estado en caso de un incidente.
Imparcialidad	Atendiendo a que la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia requeridos, deriva de la rescisión del contrato número <b>008/2017-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS</b> , el cual se desarrolló a través de un procedimiento licitatorio apegado estrictamente a la normatividad, cuidando la imparcialidad, es que la contratación solicitada se pretende efectuar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es decir se pretende adjudicar al proveedor que obtuvo el segundo lugar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número <b>DGAD-LEA-N002-2017</b> .
Honradez	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

	Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p><a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/servicios/HoyseCompra">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/servicios/HoyseCompra</a></p> <p><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1">http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1</a></p>

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la “**Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia**”, requerido por Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Oficialía Mayor a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Oficial Mayor resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, para lo cual se emite el siguiente: -----

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XIX,



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-16-A-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-OFMA-17

XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3 fracción IX, 12 fracción II, 39, 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la “**Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia**”, requerido por Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición número **RS/0000025/2017** del sistema SIIF.

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la “**Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia**”, requerido por Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición número **RS/0000025/2017** del sistema SIIF, formulada por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$9'443,792.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, señalando que el monto total adjudicado, para dicha contratación es la cantidad de **\$4'369,596.02 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. incluido**

., con el proveedor “**SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.**”, conforme a las condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese al proveedor “**SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.**” por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la “**Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia**”, requerido por Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición número **RS/0000025/2017** del sistema SIIF, formulada por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

Así lo proveyó y firma,

**“Sufragio Efectivo, No Reelección”**

El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

JFLE/BGS/BAGR

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Página 31 de 31